

**CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA**

**CARTAGENA DE INDIAS FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

RADICACION: 13001121-0850 del 05 de noviembre de 2021.

Esta Curaduría concede la Prórroga solicitada, por un término adicional de quince días hábiles, comprendido desde el veinticuatro (24) de febrero hasta el 17 de marzo del 2022 el plazo para dar cumplimiento a los requerimientos estructurales hechas en el trámite de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2.015).

Si el solicitante de este acto administrativo no da cumplimiento a los requerimientos dentro del término indicado, por haber hecho uso ya de los 45 días hábiles estipulado por la Norma para contestar todos los requerimientos que se haga dentro de los estudios jurídicos, arquitectónicos y estructurales, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se archivará el expediente. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Del Decreto 1077 de 2015).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
RONALD LLAMAS BUSTOS  
Curador Urbano N° 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias (Provisional)